

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0049/2022/SICOM
Sujeto Obligado:	Secretaria de Bienestar, Tequio e Inclusión

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO. - - -

- - - Con fecha tres de septiembre del año dos mil veinticuatro, se recibió a través de la oficialía de partes de este Órgano Garante; el oficio BIENESTAR/DJ//UT/51/2024, signado por la maestra Irma Benigna Lorenzana López, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaria de Bienestar, Tequio e Inclusión, a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha treinta de mayo de dos mil veintitres-

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - -

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos; el oficio BIENESTAR/DJ//UT/51/2024, signado por la maestra Irma Benigna Lorenzana López, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaria de Bienestar, Tequio e Inclusión, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 44, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha treinta de mayo de dos mil veintitres; feneció el veintinueve de junio de dos mil veintitres; por lo que, se tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta de manera extemporánea; por lo que se le insta, para que en lo subsecuente realice la entrega de la información dentro de los plazos establecidos para tal efecto; apercibido que para el caso de no hacerlo se hará acreedor a una medida de apremio de las previstas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca-

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante autos el oficio BIENESTAR/DJ//UT/51/2024, signado por la maestra

Irma Benigna Lorenzana López, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cumplase. -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

Secretario General de Acuerdos



HERS / jbach

Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones





Recurso de Revisión	
Expediente:	R.R.A.I./0049/2022/SICOM
Oficio:	BIENESTAR/DJ/UT/51/2024
Folio:	202553722000001
Asunto:	SE CONTESTA REQUERIMIENTO

**ESTIMADO SOLICITANTE
P R E S E N T E**

En atención a lo ordenado por el recurso administrativo R.R.A.I./0049/2022/SICOM, y visto el estado que guarda el expediente, relativo a la solicitud de información 202553722000001 recibida en la PNT (Plataforma Nacional de Transparencia), se da respuesta al peticionario cumpliendo a lo ordenado por este Órgano, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El 6 de junio de 2023, la parte recurrente realizó al sujeto obligado una solicitud de acceso a la información pública a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la cual quedó registrada con el número de folio 202553722000001, en el que se advierte que requirió lo siguiente:

*“Para efectos de una investigación académica, solicito, de la manera más atenta, la siguiente información relativa al órgano de fomento a las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la entidad. A saber, 1) El estado de Oaxaca aún no ha publicado su Ley de Fomento a las OSC, aunque en 2018 se adicionó el capítulo VII del Fomento y Registro de las Organizaciones Civiles y Sociales a su Ley de Desarrollo social. Sin embargo, en ella no especifica la creación/integración de un órgano de fomento (por ejemplo, los consejos o comités de fomento a las OSC). Por lo tanto, solicito información respecto a si existe o existió una figura similar, aunque no esté contemplada en una normatividad. De ser así, • ¿Cuál es el nombre?, ¿Está integrada actualmente? • ¿Cuándo se constituyó y proporcionar las fechas de las renovaciones de sus integrantes, en caso de que se hayan dado? • ¿El órgano de fomento cuenta con un sitio web y/o redes sociales? En caso de existir este órgano de fomento: 2) ¿Por cuántos integrantes está integrado el órgano de fomento? Proporcionar: • Nombre de cada uno de ellos • Organización/es a las que pertenecen • Medios de contacto • ¿cuántas de ellas son del sexo masculino y femenino? • Se contempla algún tipo de grupo representado dentro del órgano (LGTB+, discapacitados, indígenas, etc.), si es así, indicar cuál y cuántos lugares ocupan. 3) En relación con la integración del órgano de fomento, ¿cuántas personas de la sociedad civil y de la academia (sector cultural, académico, etc.) son integrantes del órgano de fomento? Proporcionar: • Pertenencia • Nombres y cargos de cada uno(a) • Fechas de designación del cargo y duración del cargo de cada uno(a) 4) Con base en los dos últimos puntos, ¿cómo se efectúa la elección de los integrantes del órgano de fomento? • ¿Fue publicada recientemente una convocatoria para ese fin? Proporcionar documento de la convocatoria de la elección de las y los integrantes • ¿Cuál es la metodología o indicadores de evaluación para elegir a los integrantes? Proporcionar respectivos formatos • ¿Cuáles fueron los resultados de las designaciones de las personas que actualmente integran el órgano, así como las evaluaciones? *Proporcionar documentación respectiva 5) Asimismo, ¿quién preside el organismo de fomento y cuál es su cargo? Proporcionar: • Nombre, cargo y duración del cargo • Contacto y correo electrónico 6) ¿El órgano de fomento cuenta con reglamento de funcionamiento? De ser así, proporcionar documento y su fecha de constitución. 7) Del órgano de fomento, ¿cuál es la integración y duración del cargo de la Secretaría Técnica?, ¿cuál es el nombre de la persona responsable? 8) Finalmente, ¿Cuándo se reúne el órgano de fomento? Proporcionar: • Información sobre reuniones del órgano de fomento (ya sea minutas o actas) • Plan de trabajo • informe anual En cuanto a un órgano consultivo: 1) El estado de Oaxaca aún no ha publicado su Ley de Fomento a las OSC, aunque en 2018 se adicionó el capítulo VII del Fomento y Registro de las Organizaciones Civiles y Sociales a su Ley de Desarrollo social. Sin embargo, en ella no especifica la creación/integración de un órgano consultivo. Por lo tanto, solicito información respecto a si existe o existió una figura similar, aunque no esté contemplada en una normatividad. De ser así, • ¿Cuál es el nombre?, ¿Está integrada actualmente? • ¿Cuándo se constituyó y*

proporcionar las fechas de las renovaciones de sus integrantes, en caso de que se hayan dado? • ¿El órgano consultivo cuenta con un sitio web y/o redes sociales? En caso de existir este órgano consultivo: 2) ¿Por cuántos integrantes está integrado el órgano consultivo? Proporcionar: • Nombre de cada uno de ellos • Organización/es a las que pertenecen • Medios de contacto • ¿cuántas de ellas son del sexo masculino y femenino? • Se contempla algún tipo de grupo representado dentro del órgano (LGTB+, discapacitados, indígenas, etc.), si es así, indicar cuál y cuántos lugares ocupan. 3) En relación con la integración del órgano consultivo, ¿cuántas personas de la sociedad civil y de la academia (Sector cultural, académico, etc.) son integrantes del órgano consultivo? Proporcionar: • Pertenencia • Nombres y cargos de cada uno(a) • Fechas de designación del cargo y duración del cargo de cada uno(a) 4) Con base en los dos últimos puntos, ¿Cómo se efectúa la elección de los integrantes del órgano consultivo? • ¿Fue publicada recientemente una convocatoria para ese fin? Proporcionar documento de la convocatoria de la elección de las y los integrantes • ¿Cuál es la metodología o indicadores de evaluación para elegir a los integrantes? Proporcionar respectivos formatos • ¿Cuáles fueron los resultados de las designaciones de las personas que actualmente integran el órgano, así como las evaluaciones? Proporcionar documentación respectiva 5) Asimismo, ¿Quién preside el organismo consultivo y cuál es su cargo? Proporcionar: • Nombre, cargo y duración del cargo • Contacto y correo electrónico 6) ¿El órgano consultivo cuenta con reglamento de funcionamiento? De ser así, proporcionar documento y su fecha de constitución. 7) Del órgano consultivo, ¿cuál es la integración y duración del cargo de la Secretaría Técnica/Secretario Ejecutivo?, ¿cuál es el nombre de la persona responsable? 8) Finalmente, ¿Cuándo se reúne el órgano consultivo? Proporcionar: • Información sobre reuniones del órgano de fomento (ya sea minutas o actas) • Plan de trabajo • Informe anual" [sic]

SEGUNDO: El Sujeto Obligado no da respuesta a la solicitud planteada.

TERCERO: Con fecha veinte de enero del dos mil veintidós, el recurrente interpuso recurso de revisión respecto de la falta de respuesta del Sujeto Obligado, mediante el sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo que manifestó en el rubro de la razón o motivo de la interposición lo siguiente:

"HACIENDO USO DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 148 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: "ARTÍCULO 148. EL RECURSO DE REVISIÓN PROCEDERÁ EN CONTRA DE: VI. LA FALTA DE RESPUESTA A UNA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY" EN ESTE SENTIDO, INTERPONGO UNA QUEJA DEBIDO A QUE LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE RESPUESTA YA PASÓ Y NO HE TENIDO NINGUNA RESPUESTA FAVORABLE." [SIC]

Lo anterior en atención al recurso de revisión **R.R.A.I./0049/2022/SICOM** interpuesto en contra de este Sujeto Obligado Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, el cual este Órgano Garante determinó, que tenga a bien dar cumplimiento en los siguientes términos:

En relación a su solicitud, hacemos de su conocimiento que hasta la fecha el Estado de Oaxaca no cuenta con una Ley Estatal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil. Así mismo, no existe y tampoco existió un órgano de fomento (por ejemplo, los consejos o comités de fomento a las OSC), por lo anterior las preguntas en relación al nombre, fecha de constitución, sitio web, redes sociales, integración, requisitos y elección de integrantes y reglamento de funcionamiento, no tiene respuesta al respecto pues dicho ente no existe en el Estado.

Respecto a la creación/integración de un órgano consultivo, no existe y tampoco existió un órgano consultivo o figura similar, por lo anterior las preguntas en relación al nombre, integración, fecha de constitución, página web, requisitos y elección de integrantes no tiene respuesta al respecto, pues dicho ente no existe en el Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto: solicito a usted Comisionado Presidente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca:

ÚNICO. – Tenerme por cumplido en tiempo y forma la resolución de referencia.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**
SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN

MTRA. IRMA BENIGNA LORENZANA LÓPEZ

IBLL/zal* 2022 - 2028
C.e.p.
-Expediente/minutario